



Colonia Tirolesa, 16 de Marzo de 2020.

**Visto:**

El decreto de necesidad y urgencia N° 260/2020 emitido por el Ejecutivo nacional, la Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 185 y 186, el artículo N° 30 de la Ley N° 8102, la ordenanza de Transito y la Ordenanza Tarifaria vigentes;

**Y Considerando**

Que dentro del trámite de licencia de conducir en nuestra municipalidad se requiere realizar un testeo médico y oftalmológico en el Centro de salud local, zona centro, cuyo trámite en su totalidad requiere de aglomeraciones y filas en algunas oportunidades tanto en el edificio de la Administración pública municipal como en el Centro de Salud;

Que es de público conocimiento la necesidad de comenzar a tomar precauciones en virtud de todo lo que se está desarrollando en cuanto a la pandemia declarada por la OMS conocida como "Coronavirus" (COVID 2019) y como principal medida se pide que las personas no salgan de sus hogares más que para lo extremadamente urgente;

Que por tal motivo tenemos que priorizar el funcionamiento del area de salud exclusivamente para la atención de cuestiones graves y urgentes, y evitar que por motivo de las licencias de conducir los centros de salud y en la Municipalidad se aglomere gente;

Que se determina por tanto la prórroga del vencimiento de toda aquella licencia de conducir emitida por nuestra Municipalidad en todas sus categorías desde el 16/03/2020 al 31 de marzo del corriente año, para el día 10/04/2020 pudiendo renovarse de ser necesario el plazo respectivo;



Que el aislamiento de las personas es la mejor forma de colaborar y así reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población;

**Por ello**

**El Intendente Municipal**


**DECRETA**

Art. N° 1: **Prorróguese hasta el día 10/04/2020 inclusive** el vencimiento de todas las licencias de conducir emitidas por la Municipalidad de Colonia Tirolesa, cualquiera sea la categoría, cuyos vencimientos sean desde el 16/03/2020 hasta el 30/03/2020.

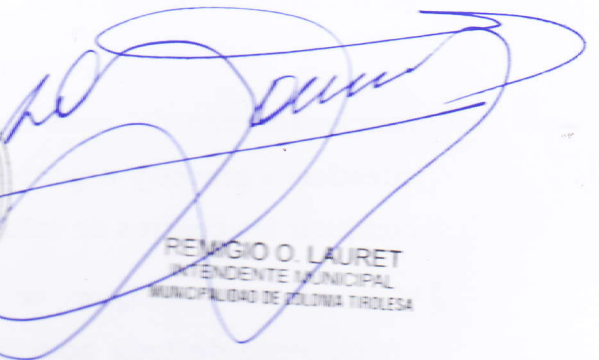
Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de la localidad.

Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 019/2020

  
ALDO MARCELLIANO ROVER  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



  
RENGIO O. LAURET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA